

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 N° 12-15 Piso 7º Palacio de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

RADICACIÓN No. 76001311000820210013600
PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARIA BEATRIZ VALENCIA VALENCIA
DEMANDADO: PEDRO NEL RAMIREZ LIZCANO

Auto Interlocutorio No.1553
Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2021

Revisado el expediente se observa que el término de 45 días de suspensión solicitado por ambas partes venció el 26 de agosto de 2021, por lo que reanudará el trámite liquidatorio, realizando el emplazamiento a los acreedores de la liquidación de la sociedad conyugal conformada por los señores MARIA BEATRIZ VALENCIA VALENCIA y PEDRO NEL RAMIREZ LIZCANO.

En consecuencia el Juzgado, **DISPONE:**

- 1.- Reanudar el presente trámite.
- 2.- Por Secretaría realizar el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal RAMIREZ –VALENCIA que se está liquidando dentro del presente trámite, mediante la inscripción en el registro de personas emplazadas conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, acorde con el inciso 6º del artículo 523 y 108 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

HAROLD MEJIA JIMENEZ

JUEZ